



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 0109 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 02 de Octubre de 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 005-2024-CM/MDC, de fecha 02 de Octubre del 2024, reunidos en la sala de Regidores, en cumplimiento al Informe N°00799-2024-SGDUR/MDC de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coviriali y el Informe Legal N° 033-ALE-A/JCAL/MDC .

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N°12-0032-AII-09, con la Municipalidad Distrital de Coviriali; a cuyo efecto transfirió el importe de S/. 184,148.00, a fin de financiar la ejecución de la actividad de intervención inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO AL PARQUE PRINCIPAL DE COVIRIALI Y DE LA LOZA DEPORTIVA DEL ANEXO DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Coviriali, el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/16,518.46 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 46/100 SOLES), producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, el Informe N°00799-2024-SGDUR/MDC de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Rony Roder Salazar Mallma- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coviriali, remite el estado situacional del Convenio de Ejecución de la actividad de intervención inmediata (AII) N° :12-0032-AII-09 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO AL PARQUE PRINCIPAL DE COVIRIALI Y DE LA LOZA DEPORTIVA DEL ANEXO DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, el Informe Legal N° 033-ALE-A/JCAL/MDC de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Abog. Julio Cesar Ayñayanqui Leyte – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión legal, donde recomienda elevar al Concejo Municipal de las Municipalidad Distrital de Coviriali, a efecto de que en marco de sus facultades proceda a deliberar el acogimiento a las disposiciones con tenidas en la Resolución Directoral N° 00199-2024-MTPE/3/24.1 que aprueba la Directiva N°10-2024-MTPE/3.24.1 denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS DEL AMBITO DE LA FOCALIZACION GEOGRAFICA APLICABLE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU".

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la Actividad N° 02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 000199-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Coviriali, pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido y el uso incorrecto del recurso financiado en virtud del Convenio de Ejecución de la actividad de intervención inmediata (All) N° : 12-0032-All-09 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO AL PARQUE PRINCIPAL DE COVIRIALI Y DE LA LOZA DEPORTIVA DEL ANEXO DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", debiéndose iniciar para el deslinde de responsabilidades.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

**Artículo Tercero.- REMITIR**, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad a las que haga sus veces, el documento producto de la investigación realizada por el Concejo Municipal y/o la Secretaría Técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°. 12-0032-All-09 suscrito con el Programa "Trabaja Perú", actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a secretaria general la notificación del presente Acuerdo, así como a las Áreas Administrativas de la Entidad Municipal y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones TIC, para la Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Hiroshi E. Ureta Campos  
ALCALDE

C.C. Abogado  
C.C. Ejecutor  
C.C. Contador



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: [alcaldia@municoviriali.gob.pe](mailto:alcaldia@municoviriali.gob.pe)

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>